



# Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0134 - 2010 - GORE-ICA/GGR

Ica, 01 JUL. 2010

Visto, el Oficio N° 00923-2010-CG/VPS de fecha 30 de Abril del 2,010 emitido por la Gerencia de Verificación Patrimonial de los Servidores Públicos de la Contraloría General de la República, Informe N° 001-2010-GORE-ICA-OAPH/NCHB;

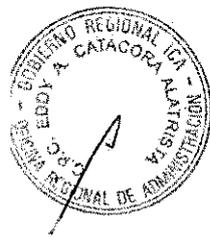
## CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 392-2010-GORE-ICA-PR/GGR-ORADM-OAPH de fecha 21 de Abril del presente año el Gobierno Regional de Ica informa al Órgano Superior de Control sobre funcionarios omisos a la presentación de sus declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas, entre los que se encuentran los señores Felipe Augusto Chacaliza Magallanes Consejero Regional, Armando Leonidas Hernández Hernández actual Gerente Regional de Infraestructura de esta Entidad y Edwin Manchego Meza ex Gerente Sub Regional de Chincha, relación que fuera informada a través de Informe N° 001-2010-GORE-ICA-OAPH/NCHB, de fecha 21 de mayo del 2,010, por la persona encargada del Registro y Escalafón;

Que, a través del Oficio del Visto la Contraloría General de la República informa que conforme lo dispone el numeral 11 de la Directiva N° 02-2002-CG/AC, aprobada por Resolución de Contraloría N° 174-2009-CG, publicada el 12 Set.2002, corresponde a la Dirección General de Administración o la dependencia que haga sus veces, informar al Titular de su entidad respecto de los omisos a la presentación de su declaración Jurada, a fin que disponga las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la aplicación de sanciones según las disposiciones del Art. 9° del reglamento de la Ley N° 27482 aprobado por D.S. N° 080-2001-PCM, debiendo informar sobre las medidas adoptadas y de ser el caso, las sanciones aplicadas a los omisos, en un plazo que no debe exceder los 20 días de recibido el documento;

Que, el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas en los plazos establecidos de parte de los "obligados" comprendidos en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, estarán sujetos a las sanciones dispuestas por dicho dispositivo, en ese sentido se ha dispuesto la sanción de Amonestación Escrita para el Ing. Armando Leonidas Hernández Hernández, Gerente Regional de Infraestructura y para el CPC. Edwin Manchego Meza, ex Gerente Sub Regional de Chincha;

De conformidad al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 080-2001-PCM Reglamento de la Ley N° 27482 y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales mediante Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y en cumplimiento al Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA;

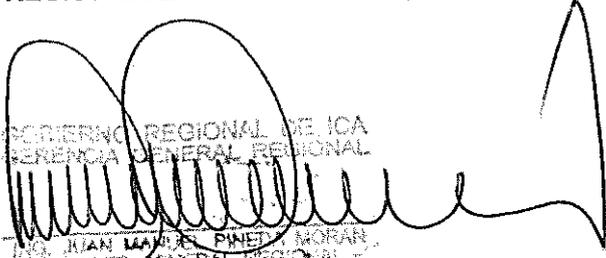


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- IMPONER,** la Sanción Disciplinaria de **AMONESTACIÓN ESCRITA** al **ING. ARMANDO LEONIDAS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** actual Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica y al **CPC. EDWIN MANCHEGO MEZA** ex Gerente Sub Regional de Chincha por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados, a la Gerencia de Verificación Patrimonial de los Servidores Públicos del Organo Superior de Control y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
ING. JUAN MANUEL PINETTI MORAN  
DIRECTOR GENERAL REGIONAL

